



**PROGRAMACIÓN DE ACTUACIONES  
2011**

## INDICE

### INTRODUCCIÓN

### PROGRAMACIÓN 2011

- I. Evaluación de Profesorado
- II. Evaluación de Titulaciones
- III. Evaluación de la Investigación
- IV. Calidad Institucional
- V. Estudios y Formación

## INTRODUCCIÓN

---

La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) es el órgano de evaluación externa del sistema universitario de Castilla y León.

Tal y como establece la Ley 12/2010, de 28 de octubre, por la que se modifica la Ley 3/2003 de Universidades de Castilla y León, las actividades de evaluación, acreditación y certificación que desarrolla la Agencia persiguen la consecución de los siguientes fines de interés general:

- a) Potenciar la mejora de la actividad docente, investigadora y de gestión de las universidades y de los centros de investigación y de educación superior, favoreciendo la mejora de la competitividad y el desarrollo económico regional.
- b) Proporcionar información adecuada sobre el Sistema Universitario a las administraciones públicas, al sector productivo y a la sociedad en general para la toma de decisiones en sus ámbitos de actuación.

ACSUCYL es miembro de pleno derecho de la Asociación Europea para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (ENQA) y del Registro Europeo de Agencias (EQAR) y desarrolla sus funciones de forma autónoma, de acuerdo a los criterios establecidos para las agencias de garantía de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

La planificación de actuaciones de la Agencia para el año 2011 se ha elaborado atendiendo a los objetivos marcados por su Plan Estratégico, a la necesidad de dar cumplimiento a las atribuciones legalmente atribuidas y considerando las limitaciones presupuestarias existentes.

Los capítulos de actuación programados para 2011 son los siguientes:

- I. Evaluación de Profesorado
- II. Evaluación de Titulaciones
- III. Evaluación de la Investigación
- IV. Calidad Institucional
- V. Estudios y Formación

Asimismo, atendiendo a los requerimientos establecidos en la Política de calidad de ACSUCYL, en 2011 se continuarán desarrollando las actuaciones necesarias para:

- Mantener y desarrollar tanto el Sistema Interno de Gestión de la Calidad, basado en la Norma Internacional ISO 9001:2008, como el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, certificado conforme a la Norma ISO 27001.
- Asegurar la revisión continua para la mejora y el permanente cumplimiento de los criterios y directrices europeos en todos los procesos desarrollados.
- Respetar y hacer cumplir los principios establecidos en el Código Ético que determinan la conducta de las personas que trabajan o actúan en nombre de ACSUCYL.
- Promover la cooperación y la coordinación de ACSUCYL con otras agencias y agentes implicados en educación superior, de cara al desarrollo de proyectos conjuntos que redunden tanto en la mejora del Sistema Universitario como del propio funcionamiento de la entidad.

- Garantizar la transparencia y establecer los mecanismos adecuados para asegurar la adecuada difusión de las actividades desarrolladas por la Agencia y de sus resultados, dándoles visibilidad y facilitando la retroalimentación con todos los grupos de interés.
- Someter a revisión por auditores externos la información financiera de la entidad, como mecanismo de responsabilidad para la propia rendición de cuentas.

Adicionalmente a las actividades incluidas en la presente planificación, durante el año se desarrollarán cuantas actuaciones resulten necesarias para **adaptar el funcionamiento de la entidad a su nueva configuración como ente público de derecho privado** y cuantas actuaciones adicionales le sean encomendadas por su Consejo de Dirección.

## CAPÍTULOS DE ACTUACIÓN 2011

---

## 1. EVALUACIÓN DE PROFESORADO

---

### 1.1. EVALUACIÓN PREVIA A LA CONTRATACIÓN

ACSUCYL continuará desarrollando las competencias, otorgadas por la Ley Orgánica de Universidades y su modificación de 2007, para la evaluación de la actividad del profesorado con **carácter previo a su contratación** por las universidades en las siguientes categorías contractuales:

- Profesor Ayudante Doctor.
- Profesor Contratado Doctor.
- Profesor de las Universidades Privadas.
- Profesor Colaborador.

En el mes de febrero, ACSUCYL finalizará la evaluación de las solicitudes recibidas en el marco de la convocatoria publicada en octubre de 2010 y promoverá la reflexión de la Comisión de Evaluación de Profesorado para la metaevaluación del proceso, introduciendo las mejoras necesarias de cara a la publicación de la convocatoria 2011 en el último trimestre del año.

### 1.2. EVALUACIÓN PREVIA A LA RENOVACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

La Agencia desarrolla la evaluación externa de la actividad docente de los Profesores Asociados, **previa a la renovación de sus contratos**, conforme establece el *Decreto 85/2002, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades Públicas de Castilla y León*.

La convocatoria de ACSUCYL, publicada en el BOCYL nº 65, de 7 de abril de 2010, establece los requisitos, la forma, la documentación necesaria y el plazo para participar en este proceso de evaluación, comprendido entre el 15 de abril y el 31 de mayo de cada año.

En 2011, ACSUCYL realizará la evaluación de las solicitudes que se reciban y procederá al análisis de los resultados mediante la elaboración de informes estadísticos periódicos y la revisión del proceso de evaluación para su mejora.

### 1.3. EVALUACIÓN PREVIA A LA CONTRATACIÓN DE PROFESORADO EMÉRITO

ACSUCYL realiza la evaluación de las solicitudes remitidas por las Universidades Públicas de Castilla y León para la **emisión de informes previos a la contratación** de Profesorado Emérito.

Conforme al procedimiento de evaluación establecido, disponible en la web de la Agencia, cada solicitud recibida será evaluada por dos expertos externos al Sistema Universitario de Castilla y León. Sus informes se elevarán a la Comisión de Evaluación del Profesorado para la emisión del informe definitivo.

Los resultados de las evaluaciones realizadas durante el año serán analizados, junto con la información facilitada por evaluadores y solicitantes, lo que permitirá realizar el seguimiento y mejora del proceso.

#### 1.4. PROGRAMA DOCENTIA

Actualmente, siete Universidades de Castilla y León participan en el Programa DOCENTIA (Programa de apoyo a la evaluación de la actividad docente) y han elaborado sus manuales para la evaluación de la actividad docente del profesorado que, de acuerdo con el modelo propuesto en DOCENTIA, han sido evaluados positivamente por ACSUCYL.

Tras la validación inicial de los modelos de evaluación y su implantación experimental por parte de las Universidades durante al menos dos años, la Agencia inició en 2010 el seguimiento de los mismos con la finalidad de aportar recomendaciones para mejorar su implantación e identificar buenas prácticas e innovaciones.

En 2011, ACSUCYL desarrollará el **seguimiento de la implantación experimental** de los modelos correspondientes y trabajará en el diseño de la fase de Certificación de forma coordinada con el resto de Agencias que, a nivel nacional, participan en DOCENTIA.

#### 1.5. EVALUACIÓN PREVIA DE LOS PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES PERMANENTES

En 2010 ACSUCYL hizo público el procedimiento y los criterios aplicables en la **evaluación previa de los profesores contratados doctores permanentes**, de acuerdo con lo previsto en el *Convenio Colectivo del Personal Laboral Docente e Investigador de las Universidades Públicas de Castilla y León* (BOCYL nº 114, de 16 de junio de 2008).

En este proceso, la evaluación de ACSUCYL será posterior a los concursos públicos que convoquen las Universidades de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del citado convenio. Por tanto, la Agencia no publicará una convocatoria específica de evaluación, sino que evaluará los expedientes que, cumpliendo los requisitos que internamente establezca cada Universidad en los concursos públicos para el acceso a las plazas convocadas, le sean remitidos por las Universidades.

En el marco de este proceso, la evaluación positiva de ACSUCYL constituye un **requisito previsto en el convenio colectivo** para el acceso a la plaza de profesor contratado doctor permanente, y en ningún caso supone un derecho o promoción automática de los candidatos evaluados.

Corresponde a las Universidades el definir los términos, criterios y procedimientos que aplicarán en el proceso de nombramiento y contratación del Profesor Contratado Doctor Permanente.

---

## 2. EVALUACIÓN DE TITULACIONES

---

### 2.1 EVALUACIÓN PREVIA A LA VERIFICACIÓN DE TITULACIONES

La modificación del RD 1393/2007, realizada mediante la publicación del RD 861/2010, introduce ajustes en el **procedimiento de verificación previa a la implantación de titulaciones** oficiales, y permite que la evaluación para la verificación sea desarrollada tanto por ANECA como por las Agencias de las CCAA que, como ACSUCYL, acrediten el cumplimiento de los requisitos de calidad exigidos para las agencias a nivel europeo mediante su pertenencia a ENQA y su inscripción en el Registro de Agencias de Calidad (EQAR).

Por otro lado, la nueva normativa no sólo otorga a dichas Agencias la competencia de evaluar, sino que también establece que deben trabajar conjuntamente para el establecimiento de los protocolos de evaluación necesarios tanto para la verificación inicial como para la futura acreditación de titulaciones.

Así, durante el año 2011, ACSUCYL trabajará junto con el resto de Agencias en la mejora de los protocolos para la verificación y **evaluará las propuestas de planes de estudios adaptados al EEES**, elaborados por las Universidades de Castilla y León, con carácter previo a su implantación.

### 2.2 SEGUIMIENTO DE TÍTULOS REGISTRADOS

Durante el año 2010 ACSUCYL realizó de forma experimental el seguimiento de los títulos implantados en el curso 2008/2009.

La experiencia adquirida a través de este proyecto piloto ha permitido introducir los ajustes necesarios para la mejora del **Documento Marco del Proceso de Seguimiento de Títulos Oficiales de ACSUCYL**, tomando en consideración lo establecido en el *Protocolo para el seguimiento y la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales*, que fue aprobado por el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria en julio de 2010.

A lo largo de 2011, participarán en el proceso de seguimiento los títulos que, habiendo sido verificados por el Consejo de Universidades, fueron implantados por las Universidades de Castilla y León en los cursos 2008/2009 y 2009/2010.

Además, ACSUCYL participará en el **Grupo de Trabajo CURSA** (Comisión Universitaria para la Regulación del Seguimiento y la Acreditación), entre cuyas funciones se encuentra la de definir las directrices de los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación de títulos oficiales.

### 2.3 MODIFICACIÓN DE TÍTULOS REGISTRADOS

Conforme a la normativa vigente, cuando las **modificaciones de los planes de estudios** afecten al contenido de los asientos registrales relativos a títulos oficiales inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), éstas serán notificadas al Consejo de Universidades, que las enviará para su informe a la correspondiente agencia de evaluación.

En el supuesto de que tales modificaciones no supongan un cambio en la naturaleza y objetivos del título inscrito, ACSUCYL las aceptará e informará a la Universidad solicitante, al Ministerio de Educación y a la Comunidad Autónoma.

Si las modificaciones no son aceptadas o sólo lo son parcialmente, ACSUCYL remitirá el oportuno informe al Consejo de Universidades para que emita la correspondiente resolución.

### 3. EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

---

#### 3.1 INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN (IUI)

La Ley de Universidades de Castilla y León establece, en su artículo 19, que será preceptivo el informe de ACSUCYL con carácter previo a la creación o adscripción de Institutos Universitarios de Investigación y que éstos se someterán a la evaluación de la Agencia cada cinco años o cuando así lo solicite el Consejo Social de la Universidad.

En cumplimiento de lo anterior, a lo largo del año se desarrollará la evaluación de las solicitudes de **nuevos IUI y la evaluación periódica correspondiente a los IUI con cinco años** de implantación o cinco años transcurridos desde su previa evaluación.

#### 3.2 EVALUACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA

ACSUCYL realizará la **evaluación de la capacidad investigadora y científica** de las solicitudes recibidas para obtener el reconocimiento de Grupo de Investigación de Excelencia de Castilla y León (GIE), en el marco del procedimiento regulado por la Consejería de Educación (Orden EDU/1623/2006).

#### 3.3 EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

En el marco de la *Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2007-2013 de la Comunidad de Castilla y León*, la Consejería de Educación, a través del *Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación*, publica anualmente una convocatoria de ayudas dirigidas a **financiar proyectos a realizar tanto por grupos estables de investigación como por grupos de investigación noveles**.

En los primeros meses del año ACSUCYL emitirá los informes de evaluación correspondientes a las solicitudes recibidas en el ámbito de la convocatoria de proyectos, publicada mediante la ORDEN EDU/1174/2010, y posteriormente iniciará la valoración de los proyectos de investigación que le sean remitidos por la Consejería de Educación durante 2011.

#### 3.4 EVALUACIÓN EX POST DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León participa desde el año 2009 en la valoración ex post de los proyectos de investigación que han sido financiados a través de convocatorias de la Consejería de Educación.

Conforme al procedimiento establecido, ACSUCYL realizará la **valoración de las memorias finales de los proyectos de investigación** que le sean remitidos por la Consejería de Educación, en los aspectos relativos exclusivamente a la “*consecución de objetivos y la relevancia científica*” de los proyectos.

### 3.5 EVALUACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DE RECIENTE TITULACIÓN

En los primeros meses de 2011, ACSUCYL finalizará la evaluación de las solicitudes recibidas al amparo de la convocatoria EDU/1204/2010, de 26 de agosto, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la **contratación de personal investigador de reciente titulación universitaria**, en el marco de la Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2007-2013, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Adicionalmente, se iniciará el proceso de evaluación de la convocatoria que en este ámbito publique la Consejería de Educación en 2011, cuando así le sea requerido.

## 4. CALIDAD INSTITUCIONAL

---

### 4.1. APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE LOS SGIC

Desde el año 2007 ACSUCYL viene impulsando el diseño e implantación de los Sistemas de Garantía Interna de Calidad (SGIC) en las Universidades de Castilla y León.

Durante 2011, a través de su Comisión de Evaluación de la Calidad, la Agencia continuará fomentando el desarrollo de iniciativas y actividades de **orientación y apoyo** dirigidas a facilitar la puesta en marcha de los mecanismos y procedimientos para garantizar la calidad, que han sido previstos por las Universidades en los SGIC de los títulos verificados.

### 4.2. PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS EUROPEOS PARA EL FOMENTO DE LA CALIDAD.

ACSUCYL, como miembro activo del IQA Steering Group, participará en el desarrollo del programa de actividades enmarcadas en el proyecto financiado por la Comisión Europea "ENQA Projects 2010-2012", dirigido a promocionar la **armonización y convergencia de los procesos de garantía de calidad** basados en los criterios y directrices para la calidad en el EEES.

Entre las actuaciones previstas para los dos próximos años, se encuentran el seguimiento de los congresos y seminarios dirigidos al intercambio de experiencias entre agentes implicados en el EEES, la gestión de recursos web de interés para el personal implicado en el desarrollo de sistemas internos de calidad y la realización de actividades de benchmarking para el intercambio y difusión de buenas prácticas.

### 4.3. SEGUIMIENTO CÁTEDRAS DE EMPRESA FAMILIAR

El Programa de Evaluación de las Cátedras de Empresa Familiar persigue facilitar la mejora de la actividad de estas Cátedras, constituidas para difundir e investigar, en el ámbito universitario, la realidad de las empresas familiares de Castilla y León.

ACSUCYL realizó en 2008 la evaluación externa de las Cátedras de Empresa Familiar de las Universidades de Burgos, León, Salamanca y Valladolid.

El Programa contempla la evaluación periódica cada tres años, por lo que en 2011 corresponde hacer un **seguimiento de la actividad de las Cátedras** y del grado de cumplimiento del Plan de Mejoras derivado de la anterior evaluación.

### 4.4. EVALUACIÓN DE CONGRESOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS

En los primeros meses del año, ACSUCYL llevará a cabo, a través de su Comisión de Evaluación de la Calidad, la evaluación técnica de las solicitudes recibidas al amparo de la convocatoria ORDEN EDU/1472/2010, de 29 de octubre, por la que se convocan **subvenciones destinadas a financiar la realización de congresos y reuniones científicas**, en el ámbito territorial de Castilla y León durante el año 2011.

## 5. ESTUDIOS Y FORMACIÓN

---

### 5.1. ESTUDIOS E INFORMES

Durante 2011, ACSUCYL continuará trabajando con el objetivo de **proporcionar a la sociedad información** relevante sobre el Sistema Universitario de Castilla y León.

En cumplimiento de lo estipulado en sus Estatutos, ACSUCYL publicará su **Memoria de actividades 2010**.

ACSUCYL seguirá haciendo públicos los **informes de evaluación de los procesos** que lleva a cabo, respetando la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Asimismo, se reforzarán los esfuerzos para **incrementar la transparencia y los mecanismos para la propia rendición de cuentas**, publicando informes de seguimiento sobre el desarrollo de las actividades realizadas por la Agencia y su incidencia en la mejora de la calidad del Sistema Universitario.

ACSUCYL participará, además, junto al resto de Agencias de calidad, en la elaboración del **Informe anual sobre el estado de la evaluación externa de la calidad en las universidades españolas (ICU)**, que recoge datos y conclusiones de interés sobre el estado de los sistemas de evaluación y garantía de calidad de las Universidades españolas.

### 5.2. ENCUENTROS, TALLERES Y JORNADAS

ACSUCYL continuará impulsando la **formación y la difusión de buenas prácticas en materia de calidad** en la Educación Superior a través de la organización y participación en talleres de reflexión, jornadas y seminarios.

Se sistematizarán los encuentros con todos los agentes implicados con el objeto de promover la **mutua colaboración y de fomentar la coordinación**, el debate y el intercambio de experiencias entre las instituciones de educación superior para aprovechar sinergias.

Durante el año se desarrollarán las actuaciones contempladas tanto en el *Plan anual de formación del personal* como en el *Plan anual de formación dirigido a los expertos* que participan en los diferentes procesos de evaluación que se desarrollan por la Agencia.

Asimismo, se celebrará la tercera edición de la jornada formativa anual dirigida a los **estudiantes** para promover su participación en los procesos de garantía de calidad en el ámbito universitario.